

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 19 de Diciembre de 1955

Núm. 282

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Ministerio de Educación Nacional

#### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

A fin de ultimar las tareas preparatorias del Plan Nacional de Cultura que viene elaborando el Ministerio de Educación Nacional y poder formar el Mapa Cultural de esa provincia, se ruega a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos cumplimenten la Circular y Cuestionarios remitidos por esta Secretaría General Técnica.

De la misma manera se interesa de los señores Directores de los Centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional y de los demás Organismos, Entidades y Autoridades, a los cuales se les hubiese remitido Cuestionarios en solicitud de datos, el envío de los mismos con la mayor rapidez posible.

Con objeto de evitar dilaciones y ante posibles omisiones o pérdidas de pliegos cursados, se hace saber que quienes no hubiesen recibido los respectivos Cuestionarios y Circulares pueden solicitarlos de esta Secretaría General Técnica, Ministerio de Educación Nacional, Sección de Coordinación y Planificación.

Los Ayuntamientos que, teniendo anejos, agregados o entidades menores, deseen formular un Cuestionario por cada uno de ellos, podrán solicitar el número de ejemplares que precisen.

Madrid, a 15 de Diciembre de 1955.—El Secretario General Técnico, Manuel Fraga Iribarne. 5370

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

Administración del «Boletín Oficial»  
de la provincia

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín

Oficial» de esta provincia, la obligación que tienen de abonar su suscripción por adelantado, debiendo remitir, por lo tanto, en los primeros días de Enero próximo, el importe de la correspondiente al año 1956, pues de no hacerlo así, se les dará de baja en la primera quincena del referido mes.

**Particulares, 126,50 pesetas.**

**Juntas Administrativas y Juzgados, 99,00 pesetas.**

**León, 10 de Diciembre de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 5315**

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, el padrón de la contribución que ha de gravar la riqueza rústica de dicho término municipal.

Dicho plazo dará comienzo con la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de Diciembre de 1955.—  
P. El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez Gil-Jove.—V.º B.º:  
El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 5251

### Distrito Minero de León

#### CANCELACIONES

Visto el expediente del permiso de investigación «Primera», n.º 11.881, de mineral de carbón, sito en los Ayuntamientos de Valdesamario y Villagatón, solicitado por D. Urbano Villadangos Alvarez, vecino de Los Barrios de Salas, el quince de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, y habiendo renunciado en el acto de la demarcación a dicho permiso de investigación, esta Jefatura de Minas ha resuelto la cancelación del mismo

Y siendo firme la cancelación, se anuncia en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 9 de Diciembre de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, J. Silvariano. 5298

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Salvador Asenjo Tovar, Delegado Accidental de Trabajo de la Provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 659 del año 1955, seguido contra D. Arturo Peteiro Laureiro, vecino de Huergas de Babia, por infracción del artículo 1.º de la Ley de Descanso Dominical de 13 Julio de 1940, se ha dictado con fecha 16 de Noviembre ppdo. el acuerdo que literalmente dice: «Que procedé imponer e impongo a D. Arturo Peteiro Laureiro, la multa de cien pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Arturo Peteiro Laureiro, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Salvador Asenjo.

5243

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

## Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1955 a 1956 GANADO DE GRANJERÍA.—Subasta de Pastos

Las condiciones para estas subastas fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de Diciembre de 1955, número 272 De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* del día 2 de Octubre de 1953.

1 Núm. del monje	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TASACION Pts. — Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses			Mes	Día
461	Sabero	Santa Olaja	100	Lanar	155	1	155	1	155	1	155	1	1.767	Casa Concejo,	Febrero	3 10
462	Idem	Saelices	40	Idem	300	1	300	1	300	1	300	1	3.420	»	»	1 11
464	Cistierna	Fuentes de Pd.º	1.500	Idem	468	1	468	1	468	1	468	1	9.336	»	»	5 10
465	Idem	Quintanilla	139	Idem	192	2	192	1	192	2	192	2	3.681	»	»	6 10
466	Idem	Sorraiba	330	Idem	203	1	203	1	203	1	203	1	2.030	»	»	8 10
467	Idem	Idem	330	Idem	241	1	241	1	241	1	241	1	2.410	»	»	8 11
468	Idem	Idem	110	Idem	203	1	203	1	203	1	203	1	2.030	»	»	8 12
469	Idem	Alejico	100	Idem	94	2	94	1	94	2	94	2	1.875	»	»	4 10
470	Idem	Modino	160	Idem	309	1	309	1	309	2	309	2	5.562	»	»	9 11
471	Idem	Valmartino	110	Idem	241	1	241	1	241	1	241	1	2.410	»	»	7 10
472	Idem	Cistierna	120	Idem	147	2	147	3	147	3	147	3	3.581	»	»	4 17
473	Idem	Oejo de la Peña	190	Idem	287	1	287	1	287	2	287	2	5.725	»	»	3 16
474	Idem	Santa Olaja	230	Idem	119	2	119	2	119	2	119	2	2.142	»	»	3 11
477	Puebla de Lillo	Isoba y Lillo	200	Idem	100	1	100	1	100	1	100	1	1.425	»	»	1 10
478	Idem	San Cebrián	-20	Idem	102	2	102	2	102	2	102	2	1.744	»	»	2 10
479	Idem	Camposolillo	320	Idem	75	2	75	3	75	3	75	3	1.710	»	»	3 10
479	Idem	Utrero	120	Idem	229	2	229	2	229	2	229	2	6.512	Casa Concejo Utrero	»	1 10
479	Idem	Armada	320	Vacuno	38	2	38	2	38	2	38	2	3.459	Casa Concejo Armada	»	1 16
480	Idem	Redipollos	320	Vacuno	162	3	162	3	162	3	162	3	3.459	Casa Concejo Armada	»	1 16
480	Idem	Idem	320	Lanar	29	2	29	2	29	2	29	2	3.459	Casa Concejo Armada	»	1 16
480	Idem	Idem	320	Vacuno	78	2	78	2	78	2	78	2	3.459	Casa Concejo Armada	»	1 16
480	Idem	Idem	320	Caballar	4	2	4	2	4	2	4	2	3.459	Casa Concejo Armada	»	1 16
480	Idem	Idem	320	Vacuno	2	2	2	2	2	2	2	2	3.459	Casa Concejo Armada	»	1 16
480	Idem	Idem	320	Caballar	2	2	2	2	2	2	2	2	3.459	Casa Concejo Armada	»	1 16
482	Idem	Puebla de Lillo	2.500	Lanar	6	3	6	3	6	3	6	3	701	Casa Concejo	»	4 10
484	Idem	Solle	150	Idem	150	1	150	2	150	2	150	2	2.565	»	»	4 11
487	Maraña	Idem	1.000	Idem	50	3	50	3	50	3	50	3	1.282	»	»	5 10
487	Idem	Maraña	100	Cabrio	16	2	16	2	16	2	16	2	6.480	»	»	1 10
488	Idem	Idem	120	Vacuno	45	2	45	2	45	2	45	2	6.480	»	»	1 10
488	Idem	Idem	120	Caballar	11	2	11	2	11	2	11	2	6.480	»	»	1 10
488	Idem	Idem	120	Lanar	76	2	76	2	76	2	76	2	6.480	»	»	1 10
488	Idem	Idem	120	Vacuno	57	2	57	2	57	2	57	2	6.480	»	»	1 10
489	Oseja de Sajambre	Vierdes y Pio	130	Caballar	8	2	8	2	8	2	8	2	8.105	»	»	1 11
489	Idem	Idem	130	Lanar	24	3	24	3	24	3	24	3	8.105	»	»	1 11
489	Idem	Idem	130	Cabrio	47	3	47	3	47	3	47	3	8.105	»	»	1 11
489	Idem	Idem	130	Vacuno	74	3	74	3	74	3	74	3	8.105	»	»	1 11
489	Idem	Idem	130	Caballar	16	3	16	3	16	3	16	3	8.105	»	»	1 11
489	Idem	Idem	130	Asnal	4	3	4	3	4	3	4	3	17.801	»	»	1 10

490) Oseja de Sajambre	Oseja y otros	5.000	113	3	113	3	113	3	113	3	Casa concejo	Febrero
491 Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón		237	3	237	3	237	3	237	3		1 11
492 Idem	Cain	1.800	281	3	281	3	281	3	281	3		3 10
493 Idem	Concejo de Valdeón		49	3	49	3	49	3	49	3		4 10
494 Idem	Santa Marina	1.500	12	3	12	3	12	3	12	3		3 11
495 Idem	Concejo de Valdeón		220	3	220	3	220	3	220	3		5 16
496 Prado de la Guzpeña	Robledo	2.000	300	3	300	3	300	3	300	3		3 12
497 Idem	Prado de la Guzpeña		190	3	190	3	190	3	190	3		1 10
498 Idem	Robledo	380	48	3	48	3	48	3	48	3		2 16
499 Idem	Cerezal	170	15	3	15	3	15	3	15	3		1 11
500 Idem	La Llama	130	53	3	53	3	53	3	53	3		3 10
501 Idem	Cerezal	260	14	3	14	3	14	3	14	3		2 10
502 Prioro	Prioro	230	80	3	80	3	80	3	80	3		3 11
503 Idem	Tejerina	100	8	3	8	3	8	3	8	3		1 10
504 Renedo de Valdetuñar	El Otero	2.883	176	3	176	3	176	3	176	3		3 10
504 Idem	La Mata		163	3	163	3	163	3	163	3		4 10
505 Idem	La Red		116	2	116	2	116	2	116	2		4 16
506 Idem	San Martín	260	150	3	150	3	150	3	150	3		5 10
507 Idem	Idem	120	209	2	209	2	209	2	209	2		8 10
508 Idem	Renedo	70	10	1	10	1	10	1	10	1		8 11
508 Idem	Idem	280	150	3	150	3	150	3	150	3		9 10
508 Idem	San Martín	400	162	1	162	1	162	1	162	1		9 11
508 Idem	Villalmonite	80	162	2	162	2	162	2	162	2		8 12
509 Idem	Las Muñecas	80	66	2	66	2	66	2	66	2		7 10
510 Idem	Ferreras	320	187	2	187	2	187	2	187	2		5 16
511 Idem	La Mata	1.500	286	1	286	1	286	1	286	1		6 10
511 Idem	Fuentes	320	450	1	450	1	450	1	450	1		6 16
513 Idem	Taranilla	90	100	1	100	1	100	1	100	1		5 11
			20	1	20	1	20	1	20	1	C. Concejo Fuentes	
			454	2	454	2	454	2	454	2		
			23	2	23	2	23	2	23	2		
			14	1	14	1	14	1	14	1		
			1	1	1	1	1	1	1	1		
			228	1	228	1	228	1	228	1	C. Casa Conbejo	10 11
513 Idem	Cerezal	580	223	2	223	2	223	2	223	2	C. Concejo Cerezal.	3 12
514 Idem	Villalmonite	380	314	2	314	2	314	2	314	2	C. Concejo	7 11
515 Reyero	Reyero		60	2	60	2	60	2	60	2	C. Casa Concejo	
			132	2	132	2	132	2	132	2		
			37	2	37	2	37	2	37	2		
				2		2		2		2		2 10



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
516	Reyero	Reyero	320	Lanar	314	314	314	314	1	1	Febrero
				Cabrio	60	60	60	60	1	1	
				Vacuno	132	132	132	132	1	1	211
				Caballar	37						
517	Idem	Pallide	380	Lanar	273	273	36	12	3	3	310
				Vacuno			12	273	3	3	
				Caballar			273	36	3	3	
519	Idem	Idem	320	Lanar	273	273	36	12	3	3	311
				Vacuno			36	273	3	3	
				Caballar			273	12	3	3	
520	Idem	Primajas	320	Lanar	91	91	91	91	3	3	410
				Vacuno				23	3	3	
				Caballar				9	3	3	
521	Riaño	Escaro	703	Lanar	64	64	64	64	3	3	
				Cabrio	50	50	50	50	3	3	
				Vacuno	46	46	46	46	3	3	
				Caballar	15	15	15	15	3	3	110
522	Idem	Carande	600	Lanar	194	194	194	194	3	3	
				Vacuno	35	35	35	35	3	3	
				Lanar	421	421	421	421	3	3	310
524	Idem	Riaño	1.900	Lanar	264	264	264	264	3	3	
				Vacuno	10	10	10	10	3	3	
				Caballar	156	156	156	156	3	3	210
525	Idem	Horcadas	500	Lanar	32	32	32	32	3	3	
				Cabrio	34	34	34	34	3	3	
				Vacuno	156	156	156	156	3	3	410
526	Idem	Idem	260	Lanar	32	32	32	32	3	3	
				Cabrio	83	83	83	83	3	3	411
527	Idem	Anciles	900	Lanar	194	194	194	194	3	3	510
528	Idem	Carande	500	Idem	35	35	35	35	3	3	
				Vacuno	421	421	421	421	3	3	311
529	Idem	Riaño	800	Lanar	43	43	43	43	3	3	
				Cabrio	121	121	121	121	3	3	211
530	Pedrosa del Rey	Salio	1.300	Lanar	137	137	137	137	3	3	
				Cabrio	70	70	70	70	3	3	
				Vacuno	4	4	4	4	3	3	610
				Caballar	12	12	12	12	3	3	
				Asnal	315	315	315	315	3	3	
531	Idem	Pedrosa del Rey	1.200	Lanar	32	32	32	32	3	3	
				Cabrio	233	233	233	233	3	3	
				Vacuno	5	5	5	5	3	3	710
				Caballar	3	3	3	3	3	3	
				Asnal	75	75	75	75	3	3	
532	Salamón	Ciguera	200	Lanar	21	21	21	21	3	3	
				Cabrio	10	10	10	10	3	3	110
				Vacuno	143	143	143	143	3	3	
533	Idem	Huelde	830	Lanar	12	12	12	12	3	3	
				Cabrio	160	160	160	160	3	3	610
534	Idem	Las Salas	190	Lanar	35	35	35	35	3	3	
				Cabrio	3	3	3	3	3	3	511
				Vacuno	143	143	143	143	3	3	
535	Idem	Huelde	640	Lanar	12	12	12	12	3	3	
				Cabrio	112	112	112	112	3	3	611
536	Idem	Lois	1.000	Lanar	18	18	18	18	3	3	
				Cabrio	25	25	25	25	3	3	
				Vacuno	160	160	160	160	3	3	210
				Caballar	35	35	35	35	3	3	
537	Idem	Las Salas	220	Lanar	160	160	160	160	3	3	
				Cabrio	3	3	3	3	3	3	210
				Vacuno	160	160	160	160	3	3	





DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS  
de Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N. S.

## Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de Concurso público para adjudicación de las obras de reparaciones extraordinarias de las viviendas que integran el Grupo «Hogar Nacional Sindicalista» en León

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso público para las obras de reparaciones extraordinarias de cien viviendas que componen el Grupo.

Los datos principales y plazos del Concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del Concurso

El presupuesto de las obras objeto del Concurso público, asciende a la cantidad de ciento siete mil novecientos diez y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos (107.917,94 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el Concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de León, es de dos mil ciento cincuenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos (2.158,36 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de 90 días, figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 15 a 18 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas.

### II.—Plazos del Concurso Público

Las proposiciones para optar al Concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León a las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el Proyecto y los Pliegos de condiciones Jurídicas y Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León todos los días laborables de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de León a las 24 horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 19 a 22 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

### III.—Forma de celebrarse el Concurso Público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el Concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el Artículo 3.º del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego, contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el Artículo 4.º del citado Pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el Artículo 6.º del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.º del citado Pliego, fallará provisionalmente el Concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 26 de Noviembre de 1955.  
El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5325 Núm. 1439 —283,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Se hace público que la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó prorrogar durante mes y medio el plazo señalado para la presentación de solicitudes optando al concurso anunciado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 del pasado mes de Noviembre, para la cesión en venta de terrenos en la llamada Zona Industrial.

León, 14 de Diciembre de 1955.—  
El Alcalde, A. Cadórniga. 5312

o o

Con esta fecha, quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre derechos o tasas por entrada de carruajes en los edificios particulares, correspondiente al año en curso, y el del arbitrio municipal sobre solares sin edificar del año 1954, los cuales han sido aprobados por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 1955, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formula-

da con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 14 de Diciembre de 1955 —  
El Alcalde, A. Cadórniga. 5313

### Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

A las trece horas del día siguiente de cumplirse veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales el acto de subasta de puestos públicos en días de mercado semanal en esta villa.

El tipo de subasta será de 56.300 pesetas por año de arriendo. Las proposiciones, mediante pliegos cerrados, ajustadas al modelo fijado en el pliego de condiciones, podrán presentarse hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta. El sobre deberá contener la propuesta, debidamente firmada, y recibo de haber depositado en la Caja municipal la fianza provisional de mil pesetas. El sobre llevará el epígrafe exterior: «Proposición para tomar parte en la subasta de puestos públicos». Contendrá también el sobre una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento

### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., por sí mismo, o en nombre y representación de D. ...., con poder bastante para ello, visto el pliego de condiciones para la subasta de puestos públicos de venta en días de mercado semanal, se compromete y obliga a recaudar los derechos y tasas con sujeción a la tarifa del pliego, y ofrece al Ayuntamiento la cantidad de (en letra) .... pesetas por año.

Acompaña a la presente, declaración jurada, a tenor del art. 30, número 3.º, y recibo del Depositario de constitución de la fianza provisional de mil pesetas.

Ofrece, como fianza definitiva la cantidad .... pesetas en metálico o en valores, o la personal de D. ....

En ....., a .... de Diciembre de 1955.

(Firma y reintegro de 1,60 ptas.)  
Benavides, a 14 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).  
5306 Núm. 1436.—156,75 ptas.

### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día ocho del actual mes, acordó, por unanimidad, ceder a favor de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa, con carácter de gratuidad, los terrenos su-

ficientes para construir un Almacén-granero, capaz para la recogida de sesenta vagones, sitos en este término municipal, al sitio de «Las Lagunas», lindantes por el Este, finca de Pedro Bodega Prieto; Sur, camino vecinal; Oeste, finca de Gaspar Robles Martínez, y Norte, terreno comunal.

Lo que se hace público, a fin de que durante un plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones consideradas oportunas, contra el acuerdo expresado.

Fresno de la Vega, a 10 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, Matías Carpintero. 5239

## Entidades menores

### Junta Vecinal de San Pedro de Bercianos

Aprobados por esta Junta los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956.

Ordenanza sobre guardería rural, Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

San Pedro de Bercianos, 9 de Diciembre de 1955.—El Presidente, Luis Rodríguez. 5235

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Procurador Sr. Gordo, en representación de D. Manuel y D. Dionisio Aller Soto, vecinos de León, contra D. Lucio Sánchez Castro, vecino de Benavente, sobre pago de 1.280 pesetas de principal y otras 1.200 pesetas más calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el vehículo embargado a dicho deudor y que garantiza dichas sumas:

1.—Un camión matrícula BU-955, marca Dogge, de 18 HP. dedicado al transporte de mercancías, de estado semiviejo, valorado en pesetas... 6.000,00

Total pesetas..... 6.000,00

Para el remate se han señalado las doce horas del día doce de Enero próximo en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros Novoa.—El Secretario, (ilegible),

5320 Núm. 1438.—126,50 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de Riaño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por D. Atalo Nicolás González Vacas, vecino de Boca de Huérgano, para la reanudación a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Un molino harinero situado en término de Boca de Huérgano, a la salida del pueblo de La Villa, y en el paraje nombrado Peña de los Mártires, el cual consta de varios edificios o dependencias destinadas a distintos fines: molturación de granos (molino propiamente dicho), producción de energía eléctrica, fabricación de mantequilla y queso, hornera (panificación), vivienda y establos, que con la presa o cauce de dos metros y medio y antojanos ocupa una extensión de 26 áreas, equivalentes a 2.600 metros cuadrados y considerado todo como una sola unidad; linda: por el frente, que es Sur, con terreno comuna; derecha que es Este, con río Esla o río Yuso; izquierda que es Oeste, con terreno comunal, y espalda que es Norte, con el expresado Río».

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se cita como transmitentes a D. Avelino Vacas Salazar y a sus sobrinos D.<sup>a</sup> María Covadonga y D. Miguel Vacas Martínez, que se encuentran en ignorado paradero y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Riaño a 24 de Noviembre de 1955.—Saturnino Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

5203 Núm. 1430.—140,25 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de Riaño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

se tramita expediente de dominio promovido por D.<sup>a</sup> Alicia Fernández Escanciano, vecina de Aleje, para la reanudación del tracto sucesivo a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca:

«Un molino harinero titulado «Fábrica de Aleje», compuesto de varias dependencias destinadas a vivienda, cuadras o establos, portaladas o portales, molturación o molino propiamente dicho con su porción de terreno a todos aires que mide todo y considerado como unidad patrimonial unas siete áreas, o sea 700 metros cuadrados, y linda: frente que es Este, con servicio de dicho molino cuyo servicio colinda con la carretera de Sahagún a Arriondas, derecha entrando que es Norte, con camino servidero, terreno común y más propiedad de los solicitantes; izquierda que es Sur, con Eugenio Rodríguez, vecino de Aleje, y espalda que es Oeste, con el Río Esla con su presa o cauce de una longitud de doscientos metros por seis de ancho».

Dicha reanudación se solicita a favor de Alicia y Abel Fernández Escanciano.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se cita como titular registral a D. Juan Manuel López Alonso, D. Félix López Vega y los herederos de uno y otro que se encuentran en ignorado paradero y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, contado dicho plazo desde la publicación de este edicto.

Dado en Riaño a 23 de Noviembre de 1955.—Saturnino Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

5202 Núm. 1429.—148,50 ptas.

### Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con motivo del sumario número doscientos noventa y dos del corriente año que en este Juzgado se instruye por muerte de Manuela Morente Blanco, de 65 años, soltera, hija de Roque y de Carmen, natural de Ponferrada y hasta su fallecimiento domiciliada en Cimadevilla, 11, 3.<sup>o</sup>; a los parientes de la misma más próximos, que vivan, cuyo paradero se ignora, los que podrán comparecer para hacer uso de los derechos que la Ley les confiere en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo.

Dado en Oviedo a 6 de Diciembre de 1955.—El Secretario, (ilegible).—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de Instrucción, (ilegible). 5294



**Juzgado Comarcal de Astorga**

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue el proceso de cognición número 68 del año corriente a instancia de D. José Carro García, contra don Juan Marijuán de la Viuda, y en él la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante D. José Carro García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y dirigido por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique; y de la otra y como demandado, en rebeldía, D. Juan Marijuán de la Viuda, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao; sobre reclamación de dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. José Carro García, debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Juan Marijuán de la Viuda, a que una vez firme esta sentencia abone al actor la suma de dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha de protesto de la letra de cambio presentada, hasta el completo pago, haciendo expresa imposición a dicho demandado, por ser preceptivo, de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y en la forma prevenida en la Ley, por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado».

Y para que conste de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Juan Marijuán, expido la presente en Astorga a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

5209 Núm. 1425.—187,00 ptas.

**Cédula de citación**

Por la presente, se cita llama y emplaza al autor o autores del robo de un yunque, 4 poleas, una maroma

gruesa y una romana de mano, de una chavola sita en las explotaciones mineras de San Luis y Conchita, en término de Llombera, hecho ocurrido sobre el 22 de Octubre pasado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 87 de 1955 por robo.

La Vecilla, 10 de Diciembre de 1955.—El Secretario Judicial J. Franco. 5245

**Requisitoria**

Morcuende Blázquez Emeterio, de veintiséis años de edad, soltero, minero, natural de Candeleda, provincia de Avila y vecino últimamente de Tremor de Arriba, hijo de Eusebio y Rosa, procesado en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 69 de 1955, sobre hurto, comparecerá ante la Il.ª Audiencia Provincial de León, para constituirse en prisión, apercibiéndole de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura, y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de la Il.ª Audiencia Provincial de León, dándome cuenta.

Dado en Ponferrada a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 5274

**Anulación de requisitoria**

Por el presente se anulan las requisitorias publicadas en 22 de Marzo de 1952, para la busca y captura de Agustina Garabito Lago en causa núm. 29 de 1950, sobre hurto, por haber sido capturada e ingresada en prisión para cumplimiento de la pena que le fué impuesta.

Dado en Riaño a seis de Diciembre de 1955.—Saturnino Gutiérrez.—El Secretario, L. Sarmiento. 5196

Por medio del presente se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y captura del procesado en sumario núm. 81 de 1953 sobre robo, de este Juzgado, Manuel Pardo Vicente, de 23 años de edad, casado, hijo de José y Consuelo, natural de Huerga de Garavales y vecino de Astorga.

Astorga, 7 de Diciembre de 1955.—El Juez de Instrucción, Martín J. Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz. 5195

Por el presente se anulan las requisitorias publicadas en los «Bole-

tines Oficiales» de las provincias de León y Vizcaya números 249 y 127 de fechas 9 y 11 del actual para la busca y captura del procesado en sumario núm. 48 de 1955, por estupro, contra Tomás Méndez Lorenzo, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Riaño a 29 de Noviembre de 1955.—Saturnino Gutiérrez.—El Secretario Judicial, (ilegible). 5058

**Anuncios particulares****Comunidad de Regantes de San Tirso de La Vecilla****Convocatoria a Junta General**

Convócase a Junta general a los partícipes de esta Comunidad, para las doce horas del domingo, día 29 de Enero de 1956, en el Salón Parroquial, en primera convocatoria, y en segunda a las quince horas del mismo día, en el mismo local, con el objeto de proceder a la constitución definitiva de la Comunidad, de acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial, y con el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 2.º Nombramiento de Vocales Proprietarios y Suplentes del Sindicato y Jurado de Riego.
- 3.º Examen del presupuesto de entradas y gastos para el año 1956, y los habidos hasta esta fecha.
- 4.º Asuntos varios.

La Vecilla, a 10 de Diciembre de 1955.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Fernando Fernández. 5296 Núm. 1431.—77,00 ptas.

**COMISION ORGANIZADORA**  
para la constitución de la Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos

Se convoca a Junta general a todos los usuarios del agua del caño de «Cuatro Concejos», para el día 20 de Enero próximo, a las quince horas, que tendrá lugar en la plaza de San Salvador, de Quintana del Marco, al objeto de someter a la consideración de los regantes, el proyecto de Ordenanzas, redactado por esta Comisión, y que han de regular la Comunidad de Regantes, el Sindicato y el Jurado de Riegos de la misma, y, en su caso, aprobarlas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Quintana del Marco, 12 de Diciembre de 1955.—El Presidente, Jesús Martínez. 5305 Núm. 1437.—57,75 ptas.

**LEON**  
Imprenta de la Diputación Provincial  
— 1955 —